



Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Nº de Oficio RJL-IMIPAS-DIPP-1182-2025
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

M. EN C. RICARDO MERAZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA
Y ACUÍCOLA DE LA CONAPESCA
AV. CAMARÓN SÁBALO S/N ESQ. TIBURÓN
FRACC. SÁBALO COUNTRY CLUB, C.P. 82100
PRESENTE. -



En alcance al oficio **RJL/IMIPAS/DIPP/0050/2024** de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual se hace referencia a los oficios **DGOPA.-00309/090124** de fecha 15 de enero de 2024 y **DGOPA.-00498/160124** de fecha 18 de enero de 2024, respecto a solicitud por parte del sector pesquero organizado del municipio de Comondú, B.C.S., para la "...modificación del período actual de veda para el recurso *almeja generosa*, establecido del 25 de enero al 30 de abril de cada año, para quedar del 15 de febrero al 1 de mayo de cada año."

Al respecto, con fundamento en el **artículo 29**, fracción II y XII de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, el **DECRETO** por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (DOF: 04/12/2023) y, con base en la ficha de "**Almeja generosa**" de la Carta Nacional Pesquera (CNP; DOF: 21/07/2023) y en la **NOM-014-SAG/PESC-2015**, por este conducto presento a usted el dictamen técnico correspondiente.

DICTAMEN TÉCNICO

ANTECEDENTES

1. Oficio **RJL/IMIPAS/DIPP/0050/2024** de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual la Dirección de Investigación en el Pacífico comunicó que "*No existe inconveniente de orden técnico para modificar el período de veda para *Panopea globosa* del 10 de febrero al 30 de abril en Bahía Magdalena, Baja California Sur, para la temporada 2024.*"
2. **ACUERDO** por el que se establece veda temporal para el aprovechamiento de Almeja Generosa (*Panopea globosa*) en Bahía Magdalena, Baja California Sur; publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF: 16/04/2021).
3. Oficio **RJL/INAPESCA/DGAIPP/1020/2020** de fecha 03 de septiembre de 2020, mediante el cual el IMIPAS (antes INAPESCA), emitió Dictamen técnico respecto al establecimiento de veda para el recurso Almeja generosa (*Panopea globosa*), en Bahía Magdalena, Baja California Sur y en el cual se recomendó lo siguiente:





Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Nº de Oficio RJL-IMIPAS-DIPP-1182-2025
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

1. *"Con el objetivo de proteger los meses donde se presentan las mayores frecuencias de organismos en desove, se recomienda implementar un periodo de veda para *Panopea globosa* del 25 de enero al 30 de abril en Bahía Magdalena, Baja California Sur."*

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS, DOF: 04/06/2015), menciona en su Artículo 29 que, el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS) contará, entre otras, con las siguientes atribuciones: I. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuacultura; II. Emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas; V. Elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola; XII. Emitir opiniones y dictámenes técnicos, en las áreas de competencia del Instituto; así mismo en el Artículo 70 se menciona que, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con base en el dictamen emitido por el IMIPAS y acorde a los planes de manejo pesquero sancionados, establecerá las épocas, zonas y tallas mínimas de pesca. Lo anterior considerando, entre otros aspectos, las condiciones del recurso de que se trate y las características del lugar donde se pretenda desarrollar dicha actividad.

La ficha de "Almeja generosa" de la Carta Nacional Pesquera (DOF: 21/07/2023), señala en el apartado de **Normatividad e instrumentos de política y manejo pesquero**, que únicamente existen Planes de Manejo Pesquero para las costas de Baja California y Sonora, que la talla mínima de captura para *Panopea globosa* es de 130 mm de longitud de concha, conforme a lo establecido en los Planes de Manejo publicados en el DOF. Asimismo, en el apartado de recomendaciones de manejo menciona establecer un periodo de veda oficial para proteger el periodo de reproducción previo dictamen técnico del IMIPAS (antes INAPESCA).

Durante 2020, para establecer la temporalidad del proceso reproductivo, se calcularon y graficaron las frecuencias relativas mensuales de cada una de las fases de desarrollo gonádico. Asimismo, se estimó la talla de primera madurez de acuerdo con Somerton (1980) y se concluyó que la almeja generosa *Panopea globosa* en Bahía Magdalena, Baja California Sur, presenta un marcado periodo de reposo de la actividad reproductiva de mayo a noviembre. Los desoves de la almeja generosa, se presentan de diciembre a abril.

Así mismo se encontró que el periodo de máxima actividad reproductiva se lleva a cabo de febrero a abril (Figura 1). Dado lo anterior, un periodo de veda del 10 de febrero al 30 de abril, abarca el periodo donde la mayoría de los organismos adultos ya se encuentran totalmente maduros y están listos para llevar a cabo la reproducción.





Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Nº de Oficio R JL-IMIPAS-DIPP-1182-2025
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

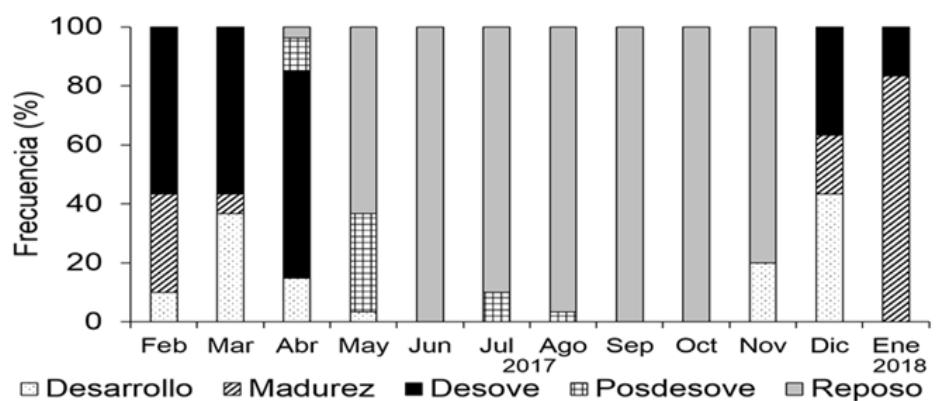


Figura 1. Ciclo reproductivo de la almeja generosa *Panopea globosa* en Bahía Magdalena, Baja California Sur, México.

CONCLUSIÓN

Derivado del análisis anterior y con la mejor información técnica disponible, se concluye que no existe inconveniente de orden técnico para modificar el periodo de veda de la almeja generosa *Panopea globosa* en Bahía Magdalena, quedando del 10 de febrero al 30 de abril.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

Con fundamento en el **artículo 29**, fracción II y XII de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2007, con base en lo establecido en la ficha de “Almeja generosa” de la Carta Nacional Pesquera (DOF: 21/07/2023), y sin menoscabo de la opinión y consideraciones que pudieran existir por parte de esa Dirección General u otras instancias de la Administración Pública Federal en el ejercicio de sus atribuciones o facultades con fundamento de carácter estrictamente técnico, esta Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico le comunica lo siguiente para la resolución conforme a lo establecido en el **artículo 43** de la LGPAS:

1. No existe inconveniente de orden técnico para modificar el periodo de veda para *Panopea globosa* del 10 de febrero al 30 de abril en Bahía Magdalena, Baja California Sur.
2. El periodo modificado únicamente aplica para la temporada de pesca 2026 y años subsiguientes.
3. Respetar la talla mínima de captura actual de 130 mm para *Panopea globosa* (DOF, 2018) en Bahía Magdalena, Baja California Sur.





Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico

Nº de Oficio R JL-IMIPAS-DIPP-1182-2025
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

Debido a que la información contenida en el presente documento contiene un **dictamen** de carácter técnico-científico, le solicito que, en cuanto esa Dirección General a su cargo haga uso del mismo, se dé aviso por escrito y se entregue una copia del documento mediante el cual se tome una resolución administrativa sobre la solicitud y/o meta que motivó la emisión del presente documento. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en materia de acceso a la información pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**El Titular de la Dirección de Investigación
Pesquera en el Pacífico**

Dr. Enrique Morales Bojórquez

C.c.p. DR. VICTOR MANUEL VIDAL MARTÍNEZ. – DIRECTOR GENERAL DEL IMIPAS.
DRA. VIRIDIANA YALITZIN ZEPEDA BENITEZ – JEFA DEL CRIAP DEL IMIPAS EN LA PAZ.
CONTROL DE GESTIÓN DE OPINIONES Y DICTÁMENES (0576)
EXPEDIENTE DE LA DIRECCIÓN. - MINUTARIO Y ARCHIVO.

EMB/VYZB



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida México 190, col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, CDMX Tel. 55 3871 9500 www.gob.mx/imipas